



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos (52) Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C., veintiuno (21) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Ref: 11001400305220190085900

Obre en autos el trámite de notificación de conformidad con el art. 291 adjetivo, con resultados negativos.

En idéntico sentido, agrégase a la actuación la contestación brindada por el banco Av.Villas al oficio 19-3468 y póngase en conocimiento de la parte actora para los fines pertinentes a que haya lugar.

De igual modo, para futura memoria procesal, téngase en cuenta la dirección de correo electrónico de la demandada suministrada por la parte actora, vista a página 59.

Por lo demás, se REQUIERE a la parte demandante, para que, dentro de los treinta (30) días siguientes, adelante los tramites de notificación a la parte demandada, so pena de dar aplicación al DESISTIMIENTO TACITO establecido en el numeral 1º del art. 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

Firmado Por:

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 052 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **67afd239df120084fbc9c65c22cc8a625cfc6aa4cc0466a5496ecd7f8ee6aa6f**

Documento generado en 21/05/2021 02:55:56 PM



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos (52) Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>